



000124

## RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_ DE 2026

(\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026)

19 EN 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 04590 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE MODIFICÓ PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2026 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIRÓN”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN,**

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución 1934 de 2017, la Resolución 003140 del 12 de septiembre de 2025, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3525 del 8 de octubre de 2025, el Municipio de Girón adoptó el Calendario Académico para la vigencia 2026 en las instituciones educativas del municipio.

Que mediante Resolución No. 04590 del 22 de diciembre de 2025, la Secretaría de Educación modificó parcialmente el Calendario Académico 2026, con el fin de reorganizar la distribución de las semanas de desarrollo institucional y mejorar la articulación entre los procesos de cobertura educativa y los procesos pedagógicos y administrativos.

Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45 señala:

*“.... ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda....”*

Que en la parte resolutiva por error involuntario se indicó lo siguiente:

*“... ARTÍCULO SEGUNDO. - Períodos Semestrales Ajustados. De acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, los estudiantes tienen derecho a un año lectivo de cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuidas en dos (2) períodos semestrales que corresponden a la atención directa de los docentes con los estudiantes en actividades pedagógicas; distribuidas para el año 2026 así:*

- **Primer periodo semestral:** Veinte (20) semanas lectivas, comprendidas entre el 19 de enero y el 14 de junio, excluyendo la semana del 30 de marzo al 5 de abril de 2026.
- **Segundo periodo semestral:** Veinte (20) semanas lectivas, comprendidas entre el 6 de julio y el 29 de noviembre, excluyendo la semana del 5 al 11 de octubre del 2026....

**ARTÍCULO QUINTO. - Receso de estudiantes ajustada. Los estudiantes contarán con un receso de doce (12) semanas en sus labores académicas, redistribuidas así:**

- **Del 22 de diciembre de 2025 al 18 de enero de 2026.** Cuatro (4) semanas
- **Del 30 de marzo de 2026 al 5 de abril de 2026.** Una (1) semana
- **Del 15 al 28 de junio de 2026 al 5 de julio de 2026.** Dos (2) semanas
- **Del 5 al 11 de octubre de 2026.** Una (1) semana
- **Del 23 de noviembre al 20 de diciembre de 2026.** cuatro (4) semanas”



/AlcaldiaDeGiron



@Alcaldia-Giron



@alcaldiajiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

PBX: (+57) 607 7 646 30 30 / Línea Fax: (+57) 607 7 646 68 61



Que con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 04590 del 22 de diciembre de 2025 se identificó una **inconsistencia material** en la definición del **segundo período semestral**, la cual no corresponde a la versión técnica final aprobada y sustentada en el documento base del ajuste del calendario académico 2026.

Que dicha expresión genera una **superposición indebida entre el receso estudiantil y el inicio del segundo período semestral**, afectando la claridad del calendario académico, la planeación institucional y la correcta prestación del servicio educativo.

Que las situaciones descritas corresponden a **errores materiales y de transcripción**, cuya corrección no altera la voluntad administrativa ni el fondo del acto, pero resulta necesaria para garantizar coherencia normativa, seguridad jurídica y correcta aplicación del calendario académico por parte de las instituciones educativas oficiales.

Que por lo anterior será procedente aclarar el acto administrativo Resolución 04590 del 22 de diciembre de 2025, modificando lo relativo a quienes se otorgó, quedando de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Períodos Semestrales Ajustados.** De acuerdo con el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, los estudiantes tienen derecho a un año lectivo de cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuidas en dos (2) períodos semestrales, correspondientes a la atención directa de los docentes con los estudiantes en actividades pedagógicas, distribuidos para el año 2026 así:

- **Primer período semestral:** Veinte (20) semanas lectivas, comprendidas entre el **19 de enero y el 14 de junio de 2026**, excluyendo la semana del 30 de marzo al 5 de abril de 2026.
- **Segundo período semestral:** Veinte (20) semanas lectivas, comprendidas entre el **29 de junio y el 22 de noviembre de 2026**, excluyendo la semana del **5 al 11 de octubre de 2026**.

**ARTÍCULO QUINTO. – Receso de estudiantes ajustado.** Los estudiantes contarán con un receso de doce (12) semanas en sus labores académicas, redistribuidas así:

- **Del 22 de diciembre de 2025 al 18 de enero de 2026:** Cuatro (4) semanas.
- **Del 30 de marzo de 2026 al 5 de abril de 2026:** Una (1) semana.
- **Del 15 al 28 de junio de 2026:** Dos (2) semanas.
- **Del 5 al 11 de octubre de 2026:** Una (1) semana.
- **Del 23 de noviembre al 20 de diciembre de 2026:** Cuatro (4) semanas.

Que la presente Resolución aclaratoria, hace parte integral del acto administrativo objeto de aclaración; en ningún caso dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, o revivirá los términos legales para demandar el mismo de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

Son disposiciones aplicables: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de educación Municipal de Girón (Santander),

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar la Resolución **04590 DEL 22 de diciembre de 2025**, en los **artículos segundo y quinto**, quedando de la siguiente manera:

**“..ARTÍCULO SEGUNDO. – Períodos Semestrales Ajustados.** De acuerdo con el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, los estudiantes tienen derecho a un año lectivo de cuarenta (40) semanas de trabajo académico,





distribuidas en dos (2) períodos semestrales, correspondientes a la atención directa de los docentes con los estudiantes en actividades pedagógicas, distribuidos para el año 2026 así:

- **Primer período semestral:** Veinte (20) semanas lectivas, comprendidas entre el **19 de enero y el 14 de junio de 2026**, excluyendo la semana del 30 de marzo al 5 de abril de 2026.
- **Segundo período semestral:** Veinte (20) semanas lectivas, comprendidas entre el **29 de junio y el 22 de noviembre de 2026**, excluyendo la semana del **5 al 11 de octubre de 2026**.

**ARTÍCULO QUINTO. – Receso de estudiantes ajustado.** Los estudiantes contarán con un receso de doce (12) semanas en sus labores académicas, redistribuidas así:

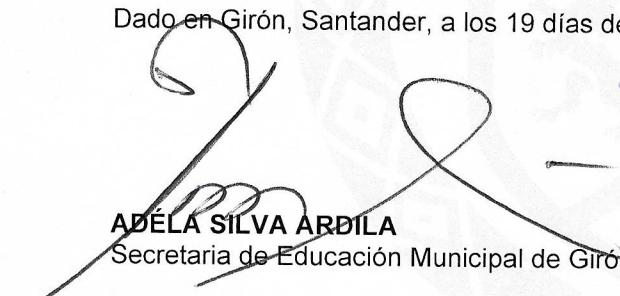
- **Del 22 de diciembre de 2025 al 18 de enero de 2026:** Cuatro (4) semanas.
- **Del 30 de marzo de 2026 al 5 de abril de 2026:** Una (1) semana.
- **Del 15 al 28 de junio de 2026:** Dos (2) semanas.
- **Del 5 al 11 de octubre de 2026:** Una (1) semana.
- **Del 23 de noviembre al 20 de diciembre de 2026:** Cuatro (4) semanas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no proceden recursos, y solo modifica lo reseñado en el artículo primero del presente acto administrativo.

#### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Girón, Santander, a los 19 días del mes de enero de 2026.

19 ENE 2026

  
ADELA SILVA ARDILA  
Secretaria de Educación Municipal de Girón

Proyectó: Jairo Enrique González Forero – Profesional Especializado – Calidad Educativa  
Revisó: Lina Magnolia Rangel Carreño – Profesional Especializado – Área Financiera  
Revisó: Stiven Díaz Rincón – Profesional Especializado – Área Jurídica

